



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2020 01045 00
Asunto	CORRIGE PROVIDENCIA

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

La providencia que libro mandamiento de pago se corrige en lo siguiente:

PRIMERO: Nombre correcto del demandado es JOSE WILSON ALVAREZ SANTA.

SEGUNDO: En el numeral B, la fecha correcta para liquidar intereses moratorios es 03 de julio de 2020.

TERCERO: El literal C no hace parte de las pretensiones solicitadas en el presente proceso.

Se notifica conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**